

TECMED TECNICAS MEDIOAMBIENTALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUCURSAL

Ave. Venustiano Carranza No. 16
Esquina con Calle 16
Col. Ferrocarrilera, Puerto Peñasco
TELS. (638) 383.15.72
www.tecmedmx.com

MATRIZ

Av. Homero 109 Despacho 604 Chapultepec
Morales, Distrito Federal 11570

CONTRATO

ALTA [X] CAMBIO [ ] LO [ ] Fecha: 01-ene-16

Nombre Comercial: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO No. Cliente: 141
Nombre Fiscal: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO
Tipo Cte: PRIVADO Zona: COMERCIAL R.F.C. ITS001011RN0
Direccion Fiscal: BOULEVARD TECNOLOGICO SN C.P. 83550
Colonia: CENTRO SUR Ciudad: PUERTO PEÑASCO SONORA
Direccion de Servicio: BOULEVARD TECNOLOGICO SN C.P. 83550
Colonia: CENTRO SUR Ciudad: PUERTO PEÑASCO SONORA
Direccion de Cobro: BOULEVARD TECNOLOGICO SN C.P. 83550
Colonia: CENTRO SUR Ciudad: PUERTO PEÑASCO SONORA

Telefonos: Fax:
Contacto recolección Tel:
Contacto compras Tel:
Contacto rev. MARIA JESUS REYES ORTIZ Tel: 38 3 11 00
Contacto pagos MARIA JESUS REYES ORTIZ Tel: 38 3 11 00
Contacto: Tel:

Table with 6 columns: Servicio, Cap. Contenedor, Cantidad, Frecuencia, Precio Unitario, costo mensual. Row 1: 1, NO APLICA, 2, MI,V, \$982.20+IVA

INSTRUCCIONES SOBRE EL SERVICIO Y FIRMA DE LA REMISION.
LOS DIAS RECOLECCION MIERCOLES Y VIERNES

DESCRIBA EL PROCEDIMIENTO PARA REVISION Y PAGO DE FACTURAS Requiere pedidos SI [ ] NO [ ]

Dias Revisión: DIAS ULTIMO Horarios: 9:00 A 1:00PM
Días pago: DIAS PRIMERO C/MES Horarios: 9:00 A 1:00PM

Firma, Iniciales y Fecha

Firma Vendedor Fact. Y Cobranza Operaciones Autorizacion Tecmed Cliente (with signatures)

## CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SOBRE RECOLECCION Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **TECMED TECNICAS MEDIOAMBIENTALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. MA ISABEL FIERRO NIEBLAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARIA JESUS REYES ORTIZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

Declara "EL CLIENTE", que desea recibir los servicios de "LA EMPRESA", tal como se especifica en este contrato.

PRIMERA. "LA EMPRESA", se obliga a prestar a favor de "EL CLIENTE", los siguientes servicios:

A) Recoleccion y disposicion final de residuos solidos no peligrosos, que en lo sucesivo se denominaran "DESECHOS".  
Transportacion de los "DESECHOS", los cuales seran depositados en un Relleno Sanitario Autorizado.

### CLAUSULAS

PRIMERA. "EL CLIENTE", conoce que el pago de este servicio cubre la cuota del uso del Relleno Sanitario. Los precios cambiarian cuando los costos de los insumos de "LA EMPRESA" sufran alguna modificacion, o cuando varie el costo de disposicion final, avisando previamente al "CLIENTE".

"LA EMPRESA" podra suspender temporalmente el otorgamiento de los servicios establecidos en este contrato cuando "EL CLIENTE" no cumpla las condiciones de pago antes establecidas.

SEGUNDA. Al terminar la vigencia del presente contrato, este se renovara por el mismo periodo sin necesidad de previo aviso de las partes.

TERCERA. "EL CLIENTE", con la finalidad de que "LA EMPRESA" cumpla fielmente las obligaciones derivadas del presente contrato, debera destinar un lugar especifico dentro de sus instalaciones, donde periodicamente se acumulen sus "DESECHOS". El area destinada para este proposito, debera tener las caracteristicas adecuadas para que operen los equipos propiedad de "LA EMPRESA".

"EL CLIENTE" se compromete que su personal que utilice el equipo propiedad de "LA EMPRESA" estara calificado para tal proposito; pero lo libera a esta de cualquier dano que ocasione por mal uso del mismo.

"EL CLIENTE" se compromete a resguardar y cuidar los equipos propiedad de "LA EMPRESA".

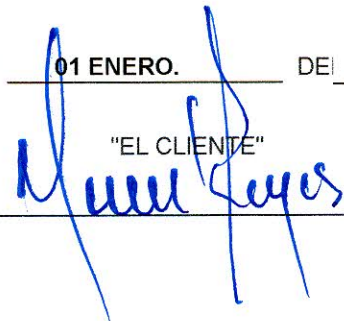
CUARTA. "EL CLIENTE" se obliga a que los "DESECHOS" sean siempre solidos y no peligrosos; por lo cual debe abstenerse de incluir cualquier desperdicio corrosivo, explosivo, toxico, inflamable, bioinfeccioso y liquido o peligroso por si mismo.

QUINTA. En caso de incumplimiento de lo establecido en la clausula anterior, "EL CLIENTE" sera el unico responsable de los danos y perjuicios que ocasione su confinamiento: en la inteligencia de cualquier consecuencia de acciones civiles, penales o de otro tipo de responsabilidades derivadas de lo anterior, que frente a terceros aparezcan imputables a "LA EMPRESA" seran cargo de "EL CLIENTE", conservando "LA EMPRESA" en todo momento el derecho de repetir en su contra las reclamaciones que a este le exijan.

SEXTA. Para la interpretacion, cumplimiento y ejecucion de lo pactado en el presente contrato, ambas partes se someten a las leyes vigentes en el estado de Sonora y al fuero de los Tribunales, cuya jurisdiccion comprenda el Municipio de Hermosillo, Sonora; renunciando expresamente a cualquier otro fuero presente o futuro que por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

La duracion del contrato sera por 12 MESES a partir del 01 ENERO. DE 2016

  
"LA EMPRESA"

  
"EL CLIENTE"